MODIFICACIÓN N.1.
CONTRATO DE APORTES No. 08008812025.

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.
Cláusula 2. Forma de pago.
Cláusula 3. Otras modificaciones.
Cláusula 4. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 5. Términos y condiciones del contrato.

Cláusula 1. Modificación valor del contrato. Modifíquese el valor del contrato No. 08008812025 en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($32.714.209,00), pertenecientes a los aportes que se describen a continuación:

- Aporte ICBF: $ 32.072.754,00
- Aporte EAS: $ 641.455,00

Vigencia	CDP	RP	Identificador	Recurso	Valor
2026	7626	7626	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ 32.072.754,00

Cláusula 2. Forma de pago. El valor correspondiente a la adición se pagará en tres desembolsos, de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Adición ICBF	Valor total a Desembolsar
2026	1	$ 10.690.918	$ 426.270.189
2026	2	$ 10.690.918	$ 439.144.518
2026	3	$ 10.690.918	$ 431.828.056

Clausula 3. Modificación de la garantía. El contratista deberá notificar al garante sobre la presente modificación, procediendo a modificar la garantía conforme al nuevo valor, para posteriormente cargarla en la plataforma SECOP II, sección 2, con el fin de que la Regional la revise y la apruebe. La notificación al garante será remitida al ICBF para que haga parte del expediente.

Clausula 4. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 5. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN